

SOBRE EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD



La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante Concepto 930 (906177) del 28 de junio de 2021, se manifestó acerca de la obligación que tienen las propiedades horizontales de suministrar información exógena a la autoridad tributaria si ésta obtuvo ingresos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000), como es el caso del Conjunto Residencial Antigua Real.

La información exógena es aquella que el contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, está obligado a reportar a la autoridad tributaria (DIAN), respecto de las cifras y contabilidad de todas sus operaciones y transacciones que se desarrollen en el ejercicio económico y que involucren terceros.

Por otra parte, el Reglamento de Propiedad Horizontal, constituido mediante Escritura Pública número: 2.204 del 12 de Septiembre de 2005, establece que se llevará un Libro de Registro de Propietarios, "donde se anotarán las cuestiones necesarias y pertinentes respecto a la información de éstos y sus propiedades, siendo obligación de los propietarios mantener informada a la Administración de cualquier novedad o cambio".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con información certera acerca de quiénes son los propietarios reales de los inmuebles que conforman el conjunto, ya que si se traslada información errada a la DIAN, el conjunto se puede ver inmerso en un proceso sancionatorio por parte de ese Ente de control. Esta información sólo puede ser obtenida a través del certificado de tradición, el cual puede ser solicitado por cualquier persona natural o jurídica, así no sea el propietario, por ser un instrumento público. Para nuestro caso, El Administrador.

En apego al Derecho de Hábeas Data, la información que se obtiene relacionada con los inmuebles tiene carácter confidencial, y será utilizada por la Administración solamente para trasladarla a la DIAN según su requerimiento y para actualizar el Libro de Copropietarios, en ningún caso para ser divulgada a otras personas o entidades.

En ese orden de ideas, se reitera la solicitud de enviar antes del **30 de Septiembre de 2022** los Certificados de Tradición **“actualizados”**, para dar cumplimiento, tanto al Reglamento de la Copropiedad, como al requerimiento de la DIAN. Favor enviarlos al correo: administracion@antiguareal.com.co, en el ASUNTO, colocar: CERTIFICADO DE TRADICION DE LA CASA #.....ó hacer entrega en la Oficina de la Administración, en los horarios establecidos para atención.

“Por el Bienestar de Todos”

LUCY FIGUEROA ROJAS
Administradora

SOBRE LA INFORMACION DE LOS PROPIETARIOS



AGRADECEMOS SU COLABORACION CON EL SUMINISTRO DE ESTA INFORMACIÓN PARA ACTUALIZAR NUESTRA BASE DE DATOS EN EL LIBRO DE LOS PROPIETARIOS DEL CONJUNTO ANTIGUA REAL y RESIDENTES ACTUALES, PARA FINES CONTABLES y DEMAS INFORMES DEL CONJUNTO.

FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO Y ENVIARLO AL CORREO: administracion@antiguareal.com.co, ó depositarlo en el BUZON, ó entregarlo en la Ofic de la Administración (en horarios establecidos de atención) , ó enviarlo a nuestro WhatsApp: 311-6262462. **PLAZO DE ENTREGA: HASTA EL 30 SEPTIEMBRE DE 2022.**

INFORMACION DEL PROPIETARIO CASA # _____ Número de Matrícula de la Casa _____

NOMBRE: _____ **CEDULA:** _____

CONTACTO: _____ **CORREO ELECTRONICO:** _____

INFORMACION DEL RESIDENTE ACTUAL :

NOMBRE: _____ **CEDULA:** _____

CONTACTO: _____ **CORREO ELECTRONICO:** _____

“Por el Bienestar de Todos”

LUCY FIGUEROA ROJAS
Administradora

